



Lanús, 16 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.186.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - los Decretos Municipales Nros. 0746/19 y 0628/20; el expediente N° D-4060-0092/19; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N° 0746/19, se contrató de forma directa la obra “NUEVA CANALIZACIÓN PARCIAL DE DESAGUE PLUVIAL EN H.I.G.A” a ejecutarse sobre el predio H.I.G.A Evita ubicado entre las calles Bolivia, G. Manuel Ocampo y Rio de Janeiro, de Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 649.349,25), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitada por expediente N° D-4060-0092/19;

Que, por Decreto N° 0628/20, se convalido la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra;

Que, con fecha 05 de febrero del año 2021, se suscribió el Acta de Recepción Definitiva de la Obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Arquitectura e Infraestructura con fecha 10 de marzo del mismo año, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el pliego de marras;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas la Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra “NUEVA CANALIZACIÓN PARCIAL DE DESAGUE PLUVIAL EN H.I.G.A.”, ejecutada en el predio H.I.G.A Evita ubicado entre las calles Bolivia, G. Manuel Ocampo y Rio de Janeiro, de Lanús Oeste, partido de

Lanús, provincia de Buenos Aires, por a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., labrada con fecha 05 de febrero del año 2021, tramitada en el expediente N° D-4060-0092/19.

**Artículo 2°:** Por la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Urbano notifíquese a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L; con la intervención de la Dirección Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

